

Instrucción específica para la incorporación de los trabajadores de la ARRMi en la Fase II de desescalada

Nuevamente, la Gerencia de la ARRMi agradece el gran trabajo realizado durante este tiempo por los integrantes del Comité de Empresa, así como la responsabilidad, compromiso y buena disposición del personal en todas las áreas de trabajo.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL, Organización Sindical con mayor representación en el Comité de Empresa de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor, volvía a reunirse ayer, 11 de junio, de forma virtual con la Directora Gerente y el Subdirector de este organismo, junto a otros dos representantes sindicales, para seguir comunicando informando de las medidas adoptadas en esta Fase II de la desescalada. Destacamos las siguientes:



- **Elaboración de una instrucción específica de la ARRMi, que desarrolla la Resolución de la Dirección General de Función Pública sobre el procedimiento y medidas de incorporación a los puestos de trabajo a los EEPP.**
- **Conciliación familiar:** Se da respuesta favorable a las 10 solicitudes remitidas desde los centros.
- **Mascarillas FFP2:** en relación al problema del tamaño de éstas, nos indican que se solicite a las Jefes/as de Área o Directores/as de Centros la compra de tiras “salvaorejas” necesarias para todo el personal. Asimismo, se nos indica del reparto de mascarillas homologadas ara el Personal de Seguridad.
- Desde el Comité de Empresa se han solicitado **refuerzos para las vacaciones en personal de Limpieza y Servicios Generales** para garantizar la seguridad de menores y trabajadores. Desde la Gerencia nos indican que realizarán todos los trámites necesarios para dar cobertura y avalar el servicio. Además, hemos exigido una adaptación del servicio de limpieza en los despachos de entrevistas en equipos técnicos, para poder brindar la atención y servicios con las máximas garantías de seguridad.
- En cuanto a los **11 días pendientes de disfrute**, según recoge la Disposición Transitoria Decimocuarta del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid, la Gerencia nos aclara que en el apartado “motivos” del **Modelo de Declaración Responsable** se tiene que dejar constancia del tipo de contrato (si es al 100%, 57,8% o cualquier otra vinculación) y el año de inicio de la relación laboral. La solicitud del disfrute en 2020 de los 5 ó 6 días correspondientes ha de hacerse por escrito a las direcciones de los centros o Jefes de Área y, si es posible, a través de Registro de los centros o en la Agencia. Para los días restantes de disfrute en 2021, se abrirá el plazo de solicitudes a partir del mes de octubre del presente año.
- **Protocolo de ingresos y reingresos de Menores a los centros:** Como ya informábamos, los test se están realizando a partir del sexto o séptimo día de llegada, a fin de cubrir el periodo de incubación y poder obtener resultados más fiables.

- En relación a la **ropa de trabajo** que se está entregando en los centros, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** hemos puesto en conocimiento de los problemas surgidos, esperando soluciones con la mayor celeridad posible.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** agradecemos todas las aportaciones que han venido realizándose hasta la fecha y animamos a ponerse en contacto con el Comité de Empresa ante cualquier posible duda.